CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR PRINTEC S.A. , IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON, RENATO ORTELLADO ODDONE Y LAUREL FERREIRO CONTRA EL ART. 1° NUM. 2 INC A) DE LA LEY 6355/19 " QUE MODIFICVA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY 5033/13 " QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL" N° 591 - AÑO 2020.**

RECIBIDO 27-05-2020 Nadia Maciel Fiscalizar

**A.I. N°:** 98.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

**VISTO:** El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Hermann Weisensee Samson** en representación de la Firma **PRINTEC S.A.** y de sus accionistas y directores, los señores **Ignacio Antonio Ortellado Rolón, Renato Ortellado Oddone y Laurel Ferreiro**, del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

**POR TANTO**, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**SALA CONSTITUCIONAL**
**R E S U E L V E:**

**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

**ANOTAR** y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL · CORTE SUPREMA DE JUSTICIA · SECRETARIA JUDICIAL I

Escaneado con CamScanner

PRINTEC S.A.